



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00999-00.

En atención a los escritos que anteceden el despacho ordena:

1. Autorizar la dirección para efectos de la notificación de la orden de pago del extremo demandado, procédase de conformidad.
2. Requerir al demandante para que se sirva acreditar la inscripción del embargo del vehículo objeto de prenda y para tal efecto deberá allegar el certificado de tradición con expedición inferior a un mes.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada

por anotación en Estado # 032

Hoy 8 de septiembre de 2020.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo